MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 1784
Resistencia, 02 JUL 2024

VISTO:

La Actuación Simple N° 39890-F-24, el Convenio de Conciliación entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y la señora Ruth Elizabeth Otazo, suscripto a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación simple de referencia se solicita ratificar y resguardar el convenio mencionado en el Visto de la presente, firmado por el señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch y la doctora María Camila Parra, en calidad de abogada apoderada de la señora Ruth Elizabeth Otazo, en su carácter de demandante en los autos caratulados "OTAZO, RUTH ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA S/ ACCIÓN DE AMPARO C/S EMBARGO PREVENTIVO" Expte. N° 169/24;

Que el acuerdo es el resultado de la audiencia conciliatoria de fecha 09 de mayo del corriente año celebrada en el marco del proceso judicial en trámite señalado precedentemente, después de un intercambio de ideas, teniéndose presentes los fines perseguidos en la misma;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Convenio de Conciliación entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y la señora Ruth Elizabeth Otazo, suscripto a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Gobierno, de Coordinación Ejecutiva, Legal y Técnica y de Desarrollo Humano.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

C. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

PABLO TUJICA
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

CONVENIO DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los días 27 del mes Mayo del año 2.024, entre la **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**, CUIT: 30-99916765-5, con domicilio en Avenida Italia N° 150, ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **ROY ABELARDO NIKISCH**, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra, la Dra. **PARRA MARIA CAMILA**, abogada, apoderada, en representación de la Señora **OTAZO RUTH ELIZABETH**, en su calidad de demandante en los autos caratulados: "**OTAZO, RUTH ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA S/ ACCION DE AMPARO C/ S/ EMBARGO PREVENTIVO**, Expte. N° 169/24, en adelante "LA ACTORA", y conjuntamente denominados en adelante, "LAS PARTES"; declaran:

Que como resultado de la Audiencia Conciliatoria de fecha 09 de mayo del corriente año celebrada en el marco del proceso judicial en trámite señalado precedentemente, después de un intercambio de ideas, teniéndose presente los fines perseguidos mediante esta audiencia, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

1).- EL MUNICIPIO asume el compromiso de otorgar un Contrato de Gabinete (categoría N° 46), a la Señora OTAZO RUTH ELIZABET, D.N.I. N° 37.706.588, con domicilio real en Carlos Boggio N° 1875 de la Ciudad de Resistencia, a partir del 01-04-2024 hasta el 31-12-2024, con prestación de servicios en la Secretaria de Servicios Públicos.

2).- Que el presente Convenio, implica solo el cumplimiento de sentencia de fecha 27-02-2024 recaída en autos: "OTAZO, RUTH ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA S/ MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° 170/24, que tramitan por ante el Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación; por parte de EL MUNICIPIO, y por ningún motivo un allanamiento de la cuestión de fondo debatida en la acción principal caratulada: "OTAZO, RUTH ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA S/ ACCION DE AMPARO", Expte. N° 169/24.

OTAZO RUTH
37706588

T. Camila Parra
TP 761

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

3).-LA ACTORA se considerará satisfecha al momento de suscribir y notificarse del contrato de gabinete que fuera propuesto por EL MUNICIPIO en la cláusula primera del presente convenio. Correspondiendo se levanten las sanciones conminatorias contra el Municipio, dispuestas por el juzgado de trámite.

4).- LAS PARTES de común acuerdo, establecen que en caso de surgir algún conflicto emergente del cumplimiento del presente lo resolverán en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

En prueba de conformidad, LAS PARTES celebrantes firman el presente Convenio que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de la presente.

OTA80 RWTH
37706588.

M. Camila Perez
MP7587

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia